



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1365.-

DALCAHUE, 21 de julio de 2022

VISTOS: El mail de la jefa de la UDEL de fecha 21.07.2022. El Decreto Alcaldicio N° 1241 del 01.07.2022. El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Alcalde Titular; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUEBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 21.07.2022, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **TAMARA ANDREA SANTOS PICHUN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
 - Secretaria Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- AWGA/CIVG/MASV/RCCC/MAAB/pyoa



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 21 de julio de 2022 de 2022 , entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** Rut: [REDACTED] y Doña **TAMARA ANDREA SANTOS PICHUN**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el Art. segundo, del Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 01.07.2022.

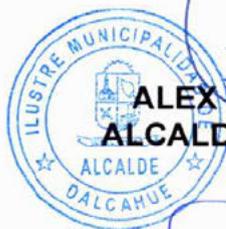
AGREGUESE:

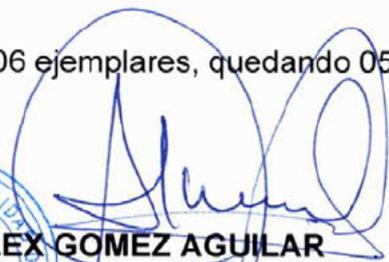
Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, alojamiento, pasajes y combustible cuando corresponda. (Asimilado a grado 14°).

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 01.07.2022, aprobado por decreto Alcaldicio N° 1241 de fecha 01.07.2022.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


TAMARA SANTOS PICHUN
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE




ALEX GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE